



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 003-2023-A/MPCH

Chincha Alta, 02 de Enero de 2023

Visto, El Informe No. 0002-2023-GM/MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, en el cual la Gerente Municipal, remite propuesta para la designación del Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el Art. 6° de la Ley N° 27972, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con informe No. 0002-2023-GM/MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, la Gerente Municipal propone al Odont. **HECTOR EDUARDO TASAYCO CAÑAS**, para que se le designe como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Odont. **HECTOR EDUARDO TASAYCO CAÑAS**, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincha; debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones de acuerdo al ROF y demás documentos vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente al Odont. **HECTOR EDUARDO TASAYCO CAÑAS** y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE